



(A)

Xalapa, Enríquez., Ver., a 18 de mayo de 2022

17:30
ck

DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS VERACRUZ
Avenida Pico de Orizaba No. 5, Col. SIPEH Ánimas,
C.P. 91067, Xalapa, Ver.
PRESENTE



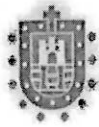
Atendiendo a las atribuciones que por delegación le corresponden a esta Procuraduría Fiscal, en términos de los artículos 4, 8, 12 fracción VI y 46 fracciones I y LIX, del Reglamento Interior de esta Dependencia, y por instrucciones directas del C. Secretario de Finanzas y Planeación, me permito hacer referencia al oficio número **CEDHV/DSC/0819/2022** suscrito por la Mtra. Elba Elena González Fernández, Directora de Seguimiento y Conclusión de esa Comisión Estatal de Derechos Humanos, recibido el 02 de mayo del actual año, a través del cual se remite al Titular de esta Dependencia para su aceptación o rechazo la Recomendación **022/2022**, relacionada con la queja presentada por la **C. Maximina Olivares Espíndola** en contra de servidores públicos de la Secretaría de Educación de Veracruz y de esta Secretaría de Finanzas y Planeación, por el *"Retardo injustificado en el pago de un seguro institucional por invalidez"* del cual es beneficiaria.

Al respecto, se adjunta copia certificada del diverso número DGA/2080/2022 suscrito por el L.C. Carlos Bernabé Pérez Salazar, Director General de Administración de esta Secretaría, por el que **se hace constar la aceptación de la recomendación** formulada por el Organismo que Usted representa.

En adición a lo anterior, se adjunta copia certificada por el Director General de Administración del Programa de Capacitación "Periodo Enero-Diciembre 2021 y Enero-Abril 2022", con el que se acreditan acciones para la atención del **inciso d)** de la recomendación de mérito.

Además, es importante resaltar lo señalado por el L.C. Carlos Bernabé Pérez Salazar en su oficio DGA/2080/2022, a través del cual indica que mediante oficio SCGARA/2151/2018 se remitió a la Secretaría de Educación el expediente relativo a la C. Maximina Olivares Espíndola, para el seguimiento correspondiente, documento que se anexa en copia simple.





Xalapa, Enríquez., Ver., a 18 de mayo de 2022

Por último, respetuosamente significo a Usted que una vez examinada la recomendación y sus antecedentes resulta evidente que se trata de un asunto cuya atención integral requiere de acciones conjuntas con la Secretaría de Educación de Veracruz, ello derivado de que la **C. Maximina Olivares Espíndola** laboraba en esa Dependencia y en consecuencia los trámites administrativos y presupuestales necesarios para concretar el pago del seguro institucional deben ser reactivados por esa Secretaría, para que posteriormente y en estricto apego a la esfera competencial y al marco normativo que regula la actuación de las diversas áreas adscritas a esta Secretaría de Finanzas y Planeación, se esté en posibilidad de proceder al pago reclamado por la quejosa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. MARTÍN CÁCERES FLORES
PROCURADOR FISCAL .

C.c.p. **MTRO. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO**. Secretario de Finanzas y Planeación. Para su superior conocimiento.
C.c.p. **ARCHEVO Y MINUTARIO**.
AGM/mgpm/hhm

*6330/E/PF/2022

